

DECLARANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		TELÉFONO	DNI/NIE/NIF
REPRESENTANTE (en su caso)		TELÉFONO	DNI/NIE/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		LOCALIDAD	
PROVINCIA	C. POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDOS PRESENTADOR		DNI/NIE/NIF	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (para el envío de los avisos de notificación electrónica)			
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	
PREFERENCIAS DE NOTIFICACIÓN (*) (Marcar sólo una opción): <input type="checkbox"/> Soporte papel <input type="checkbox"/> Medios electrónicos			

DATOS DE LA OBRA	
DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL (OBLIGATORIA)
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: _____	
Las obras implican cambio de uso o actividad del inmueble: <input type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No	
Uso / actividad actual: _____	Nuevo uso /actividad: _____

NOTA ACLARATORIA
<p>El siguiente anexo establece las obras que pueden acogerse a la Declaración Responsable en este término municipal. Dichas obras estarán limitadas por el régimen de la correspondiente clase de suelo donde se ubiquen, así como cuando se trate de obras sobre edificaciones existentes, por el alcance de las obras permitidas sobre las mismas atendiendo a su régimen jurídico según su ajuste a la ordenación urbanística. Así el tipo de obras autorizables sobre las edificaciones en Asimilado a Fuera de Ordenación o en Situación de Fuera de Ordenación queda limitado por lo previsto en la LOUA, el DL3/2019 y las Normas del PGOU vigente.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Para el correcto cumplimiento del presente impreso deberá marcar en el Anexo que a continuación se detalla, el tipo o tipos de obras que componen la actuación a ejecutar.</p>

OBRAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE

A. CASOS EN LOS QUE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- A.1. Revestimientos y acabados (pintura, revocos, enlucidos, aplacados, solados, impermeabilizaciones...) en paramentos verticales y horizontales, tanto interiores como exteriores de la edificación que en su conjunto no supera los 500 m² de superficie, que no requieren medios para trabajar en altura.
- A.2. Apertura y modificación de huecos en paramentos de cerramiento o tabiquería, así como pequeñas modificaciones de la tabiquería sin modificación de distribución ni cambio de uso, que afectan a una sola vivienda o local, y la superficie de dichos huecos es inferior a 100 m².
- A.3. Instalaciones interiores de edificaciones (electricidad, agua, saneamiento, gas, telecomunicaciones, climatización, sistemas de seguridad...) que afectan a una sola vivienda o local, con superficie inferior a 300 m².
- A.4. Limpieza y desbroce de solares que no implica movimientos de tierra y no altera la rasante natural del terreno.
- A.5. Vallado de solares mediante postes y malla metálica.
- A.6. Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.
- A.7. Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.
- A.8. Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones que no requieren medios para trabajar en altura.
- A.9. Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altera el espesor de los muros ni la altura libre existente.
- A.10. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieren medios para trabajos en altura, ni suponen una variación esencial de la composición general exterior.
- A.11. Colocación nueva de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, que no altera el número ni la disposición de las piezas habitables
- A.12. Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieren medios para trabajos en altura.
- A.13. Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- A.14. Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado que no afecta a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implica movimientos de tierras o alteración de la rasante natural del terreno.

B. CASOS EN LOS QUE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE HABRÁ DE ACOMPAÑARSE DE UN DOCUMENTO DESCRIPTIVO Y GRÁFICO, CON PARTICIPACIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE.

- B.1. Reformas parciales de locales existentes, aportando la correspondiente licencia de instalación por ser el caso de que la actividad está sometida a control ambiental en los términos contenidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, o suponen modificaciones sustanciales de la calificación ambiental concedida.
- B.2. Las adaptaciones y acondicionamientos totales de locales, cualquiera que sea su uso, con superficie inferior a 750 m², no requiriendo proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, ni tiene impacto en el patrimonio histórico-artístico y el local ni se ubica en un bien de dominio público ni requieren mayor dotación de las infraestructuras existentes. Presentando la correspondiente licencia de instalación por ser el caso de que la actividad está sometida a control ambiental según la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- B.3. Trabajos de revestimientos y acabados (pintura, revocos, enlucidos, aplacados, solados...) en paramentos verticales y horizontales, tanto interiores como exteriores de la edificación que en su conjunto superan los 500 m² de superficie, o que requieren medios para trabajar en altura.
- B.4. Apertura de huecos en muros estructurales o de carga no requiriendo proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- B.5. Reparación de elementos estructurales o de carga no requiriendo proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- B.6. Retejados y reparación de cubiertas inclinadas de superficie inferior a 500 m².
- B.7. Catas y sondeos para el estudio del suelo, construcción de pozos, adjuntando la correspondiente autorización del organismo de aguas.
- B.8. Construcción de escaleras interiores y ascensores, no requiriendo proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- B.9. Cambios en la distribución interior (modificación de tabiquería) que afectan a una o varias viviendas o locales y sus zonas comunes, sin alteración de los usos existentes, que no superan en su conjunto una superficie de 1.000 m² de tabiquería.
- B.10. Instalaciones interiores de edificaciones (electricidad, agua, saneamiento, gas, telecomunicaciones, climatización, sistemas de seguridad...) que afectan a una o varias viviendas o locales, y sus zonas comunes, que no superan en su conjunto una superficie de 1.000 m².
- B.11. Demoliciones de construcciones de hasta 500 m² de superficie construida, manifestando expresamente que la edificación o parcela no se encuentra afectada por el patrimonio protegido o con algún grado de protección. Se adjunta el Proyecto visado e intervención de técnico competente, así como Carta de Pago expedida por el Servicio de Tesorería de este Ayto. por valor de 40 €/m² de acerado al que da frente la parcela, en garantía de la correcta subsanación de los desperfectos que se puedan producir en el acerado.
- B.12. Construcciones de escasa entidad sin uso residencial ni público de una planta de altura, (incluso la colocación de elementos prefabricados que cumplan dichos requisitos) que no superen los 20 m² de superficie construida, no afecten a viario público, ni requieren aumento de las dotaciones de infraestructuras existentes.
- B.13. Construcción de cerramiento de parcela salvo a linderos públicos.
- B.14. Construcción y modificación de pistas deportivas de pádel, tenis, etc., en espacios libres de parcela.
- B.15. Construcción y modificación de piscinas de uso privado, que no requiere autorización de la Autoridad Sanitaria competente de conformidad con el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, y se ubica en espacios libres de parcela, contando con conexión a la red pública de evacuación de aguas.
- B.16. Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo.
- B.17. Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.
- B.18. Cambio de uso (incluyendo la ejecución de obras si fueran necesarias) en edificaciones emplazadas en suelo urbano consolidado, dentro de los usos permitidos por la ordenación urbanística, que no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

C. CASOS EN LOS QUE LAS OBRAS NO PUEDAN ENTENDERSE DE ESCASA ENTIDAD Y SENCILLEZ TÉCNICA Y SEGÚN LO DETERMINADO EN EL ART. 2.2 DE LA LEY 38/1999 DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE), LA DECLARACIÓN RESPONSABLE HABRÁ DE ACOMPAÑARSE DE PROYECTO VISADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL.

ESTAS OBRAS SOLO SERÁN AUTORIZABLES MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE CUANDO SE EJECUTEN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SOBRE EDIFICACIONES CONFORMES A LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

- C.1. Apertura de huecos en muros estructurales o de carga. Se adjunta proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la LOE.
- C.2. Reparación de elementos estructurales o de carga. Se adjunta proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la LOE.
- C.3. Construcción de ascensores. Se adjunta proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la LOE.
- C.4. Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio. Se adjunta proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la LOE.
- C.5. Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural. Se adjunta proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la LOE.
- C.6. Instalaciones interiores de edificaciones (electricidad, agua, saneamiento, gas, telecomunicaciones, climatización, sistemas de seguridad...) que afecten a una o varias viviendas o locales, y sus zonas comunes, siempre que superen en su conjunto una superficie de 1.000 m². Se adjunta proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la LOE.
- C.7. Cambios generales en la distribución interior (modificación de tabiquería) que afecten a una o varias viviendas o locales y sus zonas comunes, que superen en su conjunto una superficie de 1.000 m² de tabiquería. Se adjunta proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la LOE.
- C.8. Adaptaciones y acondicionamiento de locales que no requieren aumento de las dotaciones de infraestructuras existentes, ni conllevan incremento en el nº de viviendas. Se adjunta proyecto de conformidad con el artículo 2.2 de la LOE.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

▪ **Documentación mínima obligatoria**

- Documentación que acredita la personalidad del declarante o la representación que ostenta, en caso de que se actúe por cuenta de un tercero. (Poder de representación, escritura nombramiento administrador o autorización debidamente suscrita con copia de DNI del representante y representado).
- Documento justificativo del abono de la Tasa por Licencia Urbanística, conforme Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo del abono del ICIO, conforme Ordenanza Fiscal.
- Aval para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción (Con los mínimos indicados en el art. 81 Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía).

▪ **Otra documentación, en su caso:**

- Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo (indicar los que se aportan):

- Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Otra documentación administrativa. (Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia):

- Se aporta la correspondiente **licencia de instalación**, dado que se trata del acondicionamiento de local o establecimiento abierto al público o reforma del mismo con actividad sujeta al trámite de calificación ambiental.
- Se aportan copia de todos los **informes favorables** necesarios emitidos en el expediente de licencia de instalación, dado que se trata del acondicionamiento de local o establecimiento abierto al público o reforma del mismo con actividad NO sujeta al trámite de calificación ambiental (si bien será preceptivo obtener licencia de apertura del local).
Cuando las obras que se declaran requieran de licencia de instalación, alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación; no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los documentos que así lo acrediten o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Documentación técnica mínima:
 - a) Plano de situación de la parcela con referencia al del vigente PGOU de Marbella.
 - b) Descripción de las obras que pretenden realizarse y presupuesto detallado con indicación de las partidas que lo componen y número de unidades que afectan a cada una de ellas —cuadro de mediciones—, definiendo sus calidades y precios unitarios de las mismas y Presupuesto de Ejecución Material.
- Certificados de intervención de la Dirección Facultativas de las obras: Director de Obras y Director de Ejecución de Obras. **Obligatorio en caso de ser necesaria la participación de técnico competente (Obras incluidas en los listados B y C).**
- Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, en su caso.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN ALCANCE DE LAS OBRAS

▪ **Obras sujetas a Proyecto conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación**

Proyecto Básico y Ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente.

▪ **Obras que requieren intervención de técnico, pero no Proyecto:**

La documentación técnica estará integrada, en la medida que le afecte a las obras solicitadas, por los siguientes documentos, salvo que por el tipo de obra o su menor entidad no sea necesario alguno de ellos:

Memoria.

a) Memoria descriptiva.

b) Memoria justificativa del ajuste de las obras a:

- Normativa Urbanística y Sectorial de vigente aplicación.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad o normativa vigente que la sustituya.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, la edificación y el transporte en Andalucía. Deben aportar las fichas y tablas justificativas del citado reglamento publicadas en el BOJA número 12, de 19 de enero de 2012 [Orden de 9 de enero de 2012] o normativa vigente que la sustituya.
- Documento Básico SI "Seguridad en caso de Incendios" [DB SI] del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, con indicación de la ocupación resultante de su aplicación; o normativa vigente que la sustituya.

c) Memoria de cálculo de la estructura y de las instalaciones proyectadas (fontanería, electricidad, etc.).

Planos.

- Situación con referencia al vigente PGOU de Marbella y de emplazamiento en la parcela.
- Plantas acotadas del estado actual y plantas reformadas, con indicación de mobiliario y sanitarios, y superficies parciales y totales.
- Alzados de estado actual y alzados reformados.
- Secciones acotadas del estado actual y reformado (deberán incluirse todas las secciones necesarias para la comprensión del proyecto.)
- De accesibilidad.
- De estructura, con expresión de las características según normativa vigente.
- De instalaciones [fontanería, saneamiento, electricidad, ventilación, aire acondicionado, etc.].
- De prevención de incendios: Grafiando en planos de planta todos los elementos y medios de protección necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente sobre prevención de incendios.
- Otras instalaciones: Grafiando en planos de planta todos los elementos necesarios para su correcta definición.
- Detalles constructivos.

Presupuesto.

Estudio/estudio básico de seguridad y salud.

Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero. Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados a) y b) del art. 169 bis.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis. 1.a), que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, y no requieren proyecto según lo previsto en la Ley de Ordenación de la Edificación.
- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1. b), que la edificación donde se pretenden realizar obras se ubica en suelo clasificado como urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística, no alterando las obras los parámetros de ocupación ni altura, no conllevando incremento en la edificabilidad o número de viviendas.

Segundo. Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras esté entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).

Declarando expresamente que la edificación sobre la que se pretenden realizar las obras está en situación:

Debe marcarse obligatoriamente una de las tres situaciones siguientes:

- Legal, cumpliendo la Normativa de aplicación.
- Fuera de Ordenación.
- Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación (SAFO) adjuntando copia del Acuerdo Municipal de la Declaración de SAFO.

Tercero. En el caso de obras en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, **debe marcarse obligatoriamente la siguiente casilla:**

- Que Renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Cuarto. **Debe marcarse obligatoriamente una de las dos situaciones siguientes:**

- Que la edificación sobre la que se pretenden llevar a cabo las obras no se encuentra catalogada ni dispone de ningún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico.
- Que la edificación sobre la que se pretenden llevar a cabo las obras se encuentra catalogada o dispone de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, declarando expresamente que las obras no afectan a los elementos o partes objeto de protección ni requieren Proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.

Quinto. Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

CONSENTIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo expuesto en la Disposición adicional octava, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sobre la potestad de verificación de las Administraciones Públicas, así como en cumplimiento de lo desarrollado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre los documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo:

- AUTORIZO** al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos e información que estime oportunos en relación a este procedimiento.
- NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos e información que estime oportunos en relación a este procedimiento.

FIRMA

Marbella, a [] de [] de []

EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: []

Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento. **Se advierte** que, en caso de que se obstaculice la labor inspectora de esta Administración, se podrá incurrir en responsabilidades administrativas o, en su caso, de orden penal.
2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se consideraran como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 6 Diciembre 2018), se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Marbella, siendo el encargado del tratamiento la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, encontrándose el Delegado de Protección de Datos en Plaza de Los Naranjos, s/n, dpd@marbella.es, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

La finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública, sin que los mismos sean cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (artículo 11.2, letra b, de la mencionada Ley Orgánica).

El tratamiento de los referidos datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta declaración supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

Podrá usted ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del referido Reglamento (UE) 2016/679 (Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición), dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el Delegado de Protección de Datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materias de registros.

Asimismo, le indicamos que podrá usted presentar reclamaciones ante el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos (Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, 41001, Sevilla. Tlf. 955041408, Fax 955548000, dirección de correo electrónico: ctpdandalucia@juntadeandalucia.es).

Dado que el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que “los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto”. Por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.